



RESOLUCION N° 000218

(04 JUN 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPETENCIA RESTRINGIDA, CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994, EL ACTA N° 5 DE LA REUNION ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP- EMPAS S.A. CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2011 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS,

CONSIDERANDO

- 1) Que EMPAS S.A. da inicio al proceso de selección de contratista teniendo en cuenta el Acta N° 5 de la Reunión Ordinaria de Accionistas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP- EMPAS S.A. celebrada el 28 de marzo de 2011, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación para la Entidad, donde se establece que para Procesos cuya cuantía sea superior a 750 SMLMV e inferior o igual \leq a 1.500 SMLV, la modalidad de selección es la COMPETENCIA RESTRINGIDA, estando facultado el Gerente General de conformidad con el Acta N° 42 de la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la EMPAS S.A.
- 2) Que se inició el Proceso de Selección de contratista para la ejecución de la CONSTRUCCION DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN, con el memorando de Necesidad Contractual ME-SA-107 de marzo 17 de 2015 y Memorando de Aprobación ME-GG-143 del 18 de marzo de 2015 por parte del Gerente General; invitándose por solicitud de la Gerencia General a tres oferentes, **ALEXANDER ARCINIEGAS GARCÍA, ASOINGENIERÍA DEL ORIENTE LTDA.** y **JESÚS PEDRO NEL SERRANO MENESES**, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 4° del Artículo 16 del Manual de Contratación de EMPAS S.A., quienes presentaron Propuestas en el tiempo establecido en los Términos de



Referencia, donde se fijó la fecha de Cierre del Proceso el seis (6) de mayo de dos mil quince (2015).

- 3) Que el día 6 de mayo de 2015, en el Área de Contratación se dio inicio al Acto Público de Apertura de sobres contentivos de las propuestas presentadas, a cuyo término se levantó la correspondiente acta, verificándose que se presentaron las siguientes ofertas.

N°	Proponente	Valor de la Oferta con IVA	Plazo	No. de Folios
1	ALEXANDER ARCINIEGAS GARCÍA, C.C. N° 91.499.796 DE BUCARAMANGA, HORA-9:40 AM	\$ 1.380.706.091,00	240 DIAS CALENDARIO	62
2	ASOINGENIERÍA DEL ORIENTE LTDA. - NIT: 804003583-2, REP. LEGAL-LUIS ALFREDO LEÓN RODRIGUEZ, C.C.N° 5.697.305 DE ONZAGA, HORA-10:05 AM	\$ 1.396.740.060,00	240 DIAS CALENDARIO	90
3	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO PLUVIAL 2015 REP. LEGAL-JESÚS PEDRO NEL SERRANO MENESES, C.C.N° 91.518.165 DE BUCARAMANGA - HORA-11:20 AM	\$ 1.392.051.462,12	240 DIAS CALENDARIO	181
4	WILIAM JAVIER ANAYA MARTÍNEZ, C.C. N° 91.249.800 DE BUCARAMANGA, HORA- 4:58 PM	\$ 1.382.255.709,00	240 DIAS CALENDARIO	73

- 4) Que el Comité de Estudio y Evaluación de Propuestas en desarrollo de la fase de Análisis de Las Propuestas, y teniendo en cuenta que se verificó un error de forma en los Términos de Referencia, toda vez que no se incluyó los ítems correspondientes a los precios unitarios de "Suministro de materiales de arrastre y sus respectivas cantidades y unidades" al pegarse el cuadro de Cantidades Aproximadas de obra y precios, el cual en el Presupuesto Oficial sí estaba contemplado; razón por la cual y en observancia de lo consagrado en el Artículo 18 numeral 4° del Manual de Contratación de EMPAS S.A., que a su tenor literal dice: "*EMPAS podrá en esta fase solicitar las complementaciones y aclaraciones que considere pertinentes y que sirvan para subsanar los errores de forma o para aclarar la propuesta u oferta. De todas maneras no puede modificarse el fondo de la oferta y mucho menos cambiar al oferente o proponente*", mediante sendos oficios, se dio a conocer la situación a los proponentes que presentaron oferta en el Proceso y se les concedió nuevo término para presentar Propuesta Económica, en sobre cerrado y sellado, ante lo cual, se levantó el doce (12) de mayo de 2015, el formato de recibo de Formulario de cantidades Aproximadas de Obras y Precios, el cual quedó establecido de la siguiente manera:



N°	Proponente	Valor de la Oferta con IVA
1	ALEXANDER ARCINIEGAS GARCIA	\$ 1.396.328.267,00
2	ASOINGENIERIA DEL ORIENTE LTDA- REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFREDO LEON RODRIGUEZ	\$ 1.396.968.960,00
3	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO PLUVIAL 2015- REPRESENTANTE LEGAL: JESUS PEDRO NEL SERRANO MENESES	\$ 1.396.809.966,12
4	SAYAN S.A.S E.S. P. -REPRESENTANTE LEGAL - WILLIAM JAVIER ANAYA MARTINEZ	\$ 1.391.692.287,00

- 5) Que el Comité de Estudio y Evaluación de Propuestas del Proceso de Contratación de Competencia Restringida que nos ocupa, se reunió para realizar el análisis Técnico, Económico y Jurídico de éstas, según el término establecido en una vez subsanado el error de forma y complementadas las Propuestas Económicas, de lo cual elaboró la correspondiente Acta de Evaluación el día diecinueve (19) de mayo de dos mil quince (2015), donde se plasmó el Análisis realizado a las Propuestas presentadas, teniendo en cuenta los requisitos, factores de ponderación y procedimientos señalados en los Términos de Referencia y que consistió en la Evaluación Jurídica, Técnica y Económica-Financiera de las propuestas, en la que se consignó todos y cada uno de los aspectos evaluados, para conocimiento de la comunidad y para que sobre la misma se presentaren las observaciones que a bien tuvieran hacer los oferentes durante el término de traslado del mismo.

Informe de Evaluación que se resume en lo siguiente:

3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con la evaluación los puntajes obtenidos son:

PROPONENTE	PUNTAJES				
	EXPERIENCIA	PERSONAL PROFESIONAL	CAPACIDAD FINANCIERA	VALOR DE LA OFERTA	TOTAL
ASOINGENIERIA DEL ORIENTE LTDA.	150	00	100	599,72	849,72
ALEXANDER ARCINIEGAS GARCIA	50	25	100	600,00	775,00
SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. E.S.P.	200	100	95	598,01	993,01
UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO PLUVIAL 2015	200	100	100	599,79	999,79

RECOMENDACION

Con fundamento en lo expuesto anteriormente y basados en la Evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la oferta y al resultado obtenido, se establece que las ofertas presentadas en el Proceso de Competencia Restringida CUMPLEN con todos y cada uno de los criterios de



admisibilidad exigidos en los Términos de Referencia, determinando el Comité de Evaluación de Propuestas que el orden de elegibilidad determinado es:

ORDEN	PROPONENTE
1°	UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO PLUVIAL 2015
2°	SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL S.A.S. E.S.P.
3°	ASOINGENIERIA DEL ORIENTE LTDA.
4°	ALEXANDER ARCINIEGAS GARCIA

Por tal razón, el presente Informe de Evaluación se remite y pone a consideración de la Gerencia General para la decisión de adjudicación y celebración del contrato derivado del Proceso de selección de Competencia Restringida, en cuantía superior a mil quinientos (1.500) SMLMV, e inferior o igual a cuatro mil quinientos (4.500) SMLMV., cuyo objeto es la "**CONSTRUCCION DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN**", con la **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO PLUVIAL 2015** por un valor de **\$1.388.266.785,90 SIN IVA** y de **\$1.396.809.966,12** incluido el IVA y para ejecutar en un plazo de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS**.

- 6) Que se corrió traslado secretarial del informe de evaluación a los oferentes por el término de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de éstos, sin que se hayan presentado observaciones por parte de los ofertantes al Informe de Evaluación de las propuestas allegadas en la Competencia Restringida que nos ocupa.
- 7) Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la propuesta de la **UNION TEMPORAL ALCANTARILLADO PLUVIAL 2015**, cumple y obtiene puntaje de evaluación de 999,79 puntos, siendo en su orden el N° 1 en la lista de elegibles, es del caso proceder a efectuar la adjudicación de la Competencia Restringida cuyo objeto es la "**CONSTRUCCION DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN**".
- 8) Que la presente Resolución de Adjudicación se expide dentro del plazo de vigencia de las Propuestas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la **COMPETENCIA RESTRINGIDA** cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRÓN**" a la **UNION TEMPORAL**



ALCANTARILLADO PLUVIAL, Representada Legalmente por **JESÚS PEDRO NEL SERRANO MENESES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.518.165 expedida en Bucaramanga, por un valor de **\$1.388.266.785,90 SIN IVA** y de **\$1.396.809.966,12** incluido el IVA y para ejecutar en un plazo de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro del término señalado en los términos de referencia, procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 numeral 10 del Manual de Contratación de EMPAS S.A., en cuyo caso mediante acto administrativo debidamente motivado revocará la adjudicación y si hubiere lugar a ello, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notificará al proponente favorecido, en los términos y forma establecidos en el Capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011-, en el artículo 67.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bucaramanga, a los

04 JUN 2015

HUMBERTO PRADA GONZALEZ
Gerente General

Proyectó: Abog. Magda Rocío Jaimés Echeverri
Revisó: Abog. Fabio Alberto Ortiz Arenas
Aprobó: Abog. Nisson Alfredo Vargas Pérez